COPACO
Comunicación en todo Sentido!

924718

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2019

"ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELÉCTRICAS DE 12 PELDAÑOS EXTENSIBLES" SBE – ID 360434

1. Introducción

En fecha 15 de octubre de 2019, esta Comisión procedió a la elaboración del presente informe de evaluación de ofertas presentadas en el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N°13/2019** ***"ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELÉCTRICAS DE 12 PELDAÑOS EXTENSIBLES"***, a efectos de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.). Los integrantes de la comisión de evaluación proceden a la elaboración del presente informe en base al estudio de la oferta presentada.

2. Antecedentes

a. **PAC ID**: 360434
b. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°:** 26/2019
c. **Autorización del llamado**: Acta de Directorio Nº 30 de fecha 15/07/2019
d. **Publicación en el SICP:** 1 de agosto de 2019.
e. **Miembros de la Comisión Evaluadora conformada según Acta de Directorio Nº 30 de fecha 15/07/2019:** Coordinador Víctor Acevedo, C.P. Silvia Cattebecke, Abg. Yda Beatriz López Soto, Abg. María Mercedes Bareiro y la Lic. Ana Cáceres
f. **Forma de la Adjudicación:** por el total.
g. **Monto estimado.:** Gs. 299.000.000
h. **Proveedores Invitados:**

	Ruc:
- LUMINOTECNIA S.A.	80056473
- INDALCO S.R.L.-	80026638
- REGIMIENTO 8 S.A.	80016988
- GUAIDUPAR S.A.	80010186
- CIA.COMERCIAL DEL PARAGUAY	80000077

3. Acta de Apertura de Ofertas:

Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 360434 de fecha 11 de setiembre de 2019.

Conforme se detalla en el Acta de Apertura de Ofertas N° 27 de fecha 13 de setiembre de 2019, se procedió a la apertura de las siguientes ofertas presentadas:

Abg. Ma. Mercedes Bareiro
Títulos y Contratos
Asesoría Jurídica
COPACO S.A.

Abg. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

CP. Silvia Cattebecke
Gerencia de Servicios Generales

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

Lic. Ana Liz Cáceres

Nº	OFERENTES	PRECIO UNIT. IVA incluido	TOTAL IVA incluido
1	GUAIDUPAR S.A.	2.192.307	284.999.910
2	INGENIERÍA TÉCNICA PARAGUAYA S.R.L.	1.930.769	251.000.000
3	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A	1.923.076	249.999.880
4	PIRO´Y S.A.	2.346.153	304.999.890

Los precios ofertados no sobrepasan los márgenes establecidos con relación al precio referencial, conforme a lo establecido en el Resolución DNCP N° 411/2018, por lo que no se dieron las condiciones establecidas para solicitar composición de precios de precios de las ofertas.

3.1. Observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas:

El representante de la firma PIRO´Y S.A. RUC: 80000505-8, manifiesta que COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. RUC: 80000077-3, presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta con fecha anterior a la apertura de Ofertas.

Respuesta:

El Oferente Compañía Comercial del Paraguay S.A. (CCP S.A.), presenta Póliza de ´Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 03.1508.03524/000, extendida por LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con fecha de emisión 10/08/2019, con vigencia del 10/08/2019 al 08/03/2020, con un plazo de validez de 180 (ciento ochenta) días.

En ese sentido se aclara que la Garantía está extendida correctamente con la fecha de emisión y fecha de inicio de la misma, que deberán ser anteriores o iguales a la fecha de inicio de la etapa competitiva, fijada en el calendario de eventos del SICP, conforme al marco regulatorio de la SBE.[1]

4. Verificación y Análisis de la Documentación Sustancial presentada

Documentos que componen la Oferta	Guaidupar S.A.	Ingetep S.R.L.	CCP S.A.	Piro´y S.A.
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantia de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VII, bajo la forma de una Garantia Bancaria o Póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las IAO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)

[1] Resolución DNCP N° 1513/2018, Artículo 20, *in fine*

Abg. Ma. Mercedes Bareiro
Títulos y Contratos
Asesoría Jurídica
COPACO S.A.

Lic. Ana Liz Cáceres

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

Cp. Silvia Cattebeke
Gerencia de Servicios Generales

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)

Constancias del SIPE:

- **Guaindupar S.A.** N° 1566248
- **Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L.** N° 1566470
- **Compañía Comercial del Paraguay S.A.** N° 1566222
- **Piro´y S.A.** N° 1566221
-

5. Tabla comparativa de precios de las ofertas presentadas

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L. (INGETEP S.R.L.), específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: El Oferente ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 251.000.000, suma que no corresponde atendiendo a que el mismo ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 1.930.769, mientras la cantidad ofertada es 130, correspondiente el Precio Total Ofertado a la suma de Gs. 250.999.970.

Ítem	Oferente	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Compañía Comercial del Paraguay S.A. (CCP S.A.)	130	1.923.076	249.999.880
2	Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L. (INGETEP S.R.L.)	130	1.930.769	250.999.970
3	Guaindupar S.A.	130	2.192.307	284.999.910
4	Piro´y S.A.	130	2.346.153	304.999.890

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

6. Evaluación de los Requisitos de Calificación Posterior

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A.,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera y (iv) Especificaciones Técnicas.

Abog. Ma. Mercedes Bareiro
Títulos y Contratos
Asesoría Jurídica
COPACO S.A.

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

CP Silvia Cabrera
Gerencia de Servicios Generales

Lic. Ana Liz Cáceres

Documentos legales	CCP S.A.
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple (Sipe)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Listado de Suministros de Escaleras Dieléctricas, realizados con anterioridad en los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), acompañado de las correspondientes facturas, y/o contratos y/o certificaciones expedidas por los respectivos comitentes, debidamente autenticados (Sección VI Formulario 5).	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	Cumple
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	N/A
Formulario 106 de los últimos [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
Cualquier otro documento adicional requerido.	
➢ Catálogo técnico descriptivo del bien ofertado.	Cumple
➢ Copia de la Norma de fabricación, ensayos eléctricos	Cumple
➢ Garantía escrita por un tiempo mínimo de 12 (meses) meses contados a partir de la fecha de recepción técnica provisoria del suministro	Cumple
➢ Documento que acredite que el oferente es Representante General, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado para el Paraguay del suministro que oferta.	Cumple
➢ Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta

6.1. Datos en el SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, con el siguiente detalle:

Documentos	CCP S.A.
Presentación Satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y Limitaciones en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Sin Registros
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No Presenta registros en el SINARH – Constancias: 1208743-1208741-1208760-1208756-1208750-1208748-1208744-1208872-1208833-1208850

Lic. Ana Liz Cáceres

Abg. Ma. Mercedes Bareiro
Títulos y Contratos
Asesoría Jurídica
COPACO S.A.

Abog. Beatriz L. Cotto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

CP. Silvia Cattebete
Gerencia de servicios Generales.

Obs.: Por Memorándum Nº 139/GOC/2016 se solicitó a la Administración del Talento Humano verificar el cumplimiento del Art. 40 inc. a de la Ley 2051/2003, no encontrándose registro alguno de oferentes.-

6.2. Capacidad Financiera

A continuación se expone un cuadro resumen que contiene el resultado del análisis de los balances mencionados:

INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS DE LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.								
INDICES		2016	2017	2018	2016	2017	2018	PROMEDIO
a. Ratio de Liquidez	AC	57.310.186.993	52.592.966.583	47.886.218.047	1,91	2,08	2,47	2,16
	PC	29.941.639.436	25.274.687.578	19.363.352.268				
b. Endeudamiento:	PT	29.941.639.436	25.274.687.578	19.363.352.268	0,42	0,38	0,31	0,37
	AT	70.888.081.338	66.460.916.429	62.035.259.381				
a. Rentabilidad del Capital Invertido:								
	UN x 100 =	4.425.197.377	3.556.565.754	4.537.758.779	17,70	14,23	18,15	16,69
	CA	25.000.000.000	25.000.000.000	25.000.000.000				

RATIOS EVALUADOS	RESULTADOS DE LA OFERTA	CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez	2,16	Debe ser ≥ 1	CUMPLE
Endeudamiento	0,37	Debe ser ≤ 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	16,69	Debe ser ≥ 0	CUMPLE

Por lo tanto la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,** Cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

7. Especificaciones Técnicas

Se transcribe a continuación el Informe Técnico elaborado por Víctor Acevedo y Silvia Cattebecke, del cual se desprende que la Oferta de Escaleras Telescópicas de Fibra de Vidrio, Dieléctricos de 12 peldaños, **FERPAK, modelo PE-4224**, presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas,

Propiedades Constructivas	CCP S.A.
La escalera estará compuesta de 2 tramos, cada una equipada con **12 peldaños**, con flanche, adosado al riel con 8 remaches sólidos. Entre los tramos que tienen una longitud de 3,66 metros de largo. Existirá un traslapo de 3" (914,4 mm) según disposiciones de la norma A.N.S.I.	Cumple
La longitud total extendida será de 6 metros	Cumple
Deberá contar con una cinta de amarre superior para sujeción al poste	Cumple

Lic. Ana L. Cáceres

Abg. Ma. Mercedes Bareiro
Títulos y Contratos
Asesoría Jurídica
COPACO S.A.

Abog. Beatriz A. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

Cp. Silvia Cattebecke
Gerencia de Servicios Generales

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

Los tapa rieles protectores de aluminio recubierto de nylon	Cumple
Los parantes laterales deben ser fabricados de fibra de vidrio reforzados y diseñados para la máxima estabilidad torsional.	Cumple
Los extremos deben estar protegidos con revestimiento de aluminio o policarbonato	Cumple
Los peldaños deber ser de aleación de aluminio antideslizante. El conjunto peldaño-flanche deben estar unidos a los rieles con cuatro remaches por cada lado, deben ser en D, de ranuración profunda, intercambiables y espaciados como mínimo 280 mm entre sí.	Cumple
El peldaño superior, de la sección volante de la escalera debe estar protegido por una goma sintética de **ALTA RESISTENCIA**, que debe ser intercambiable y resistente a un valor igual o mayor a 30.000 voltios de descarga eléctrica.	Cumple
La sección volante de la escalera en el extremo superior estará provista de una **BANDA AJUSTABLE**, de nylon, de color reflexivo, revestido en el punto de contacto con el poste con goma estriada, antideslizante e intercambiable. Esta banda irá fijada a los parantes laterales a través de **SOPORTES DE DURA ALUMINIO**, que contendrá al mecanismo de ajuste.	Cumple
Debe estar provista de zapatas de seguridad en rótula de aluminio extruidos, con placas de goma antideslizantes.	Cumple
El accionamiento debe ser realizado a través de polea con cabo de nylon de 3/8" de diámetro. El extremo suelto del cabo debe traer adaptado una garra tipo gancho para su fijación a unos de los peldaños u otro sistema de enganche o fijación de las partes deslizantes.	Cumple
Debe contar con traba peldaños, fijados a los parantes laterales	Cumple
Las asas fundidas accionadas por gravedad, asistido por resortes	Cumple
PROPIEDADES ELECTRICAS	Cumple
La escalera debe tener una determinada rigidez dieléctrica a fin de brindar al usuario la mayor seguridad operacional posible contra contactos eléctricos accidentales.	
El oferente deberá presentar los detalles de los ensayos eléctricos relacionados a fugas de corriente continua, resistencia eléctrica, etc.	
La tensión de aplicación para estos ensayos deberá ser de un valor igual o mayor a 30.000 voltios.	
PROPIEDADES FISICAS	Cumple
Debe ser resistente a la corrosión. Por lo que no requiere pintura protectora.	
Carga mínima de trabajo 136 Kg	
Factor de seguridad 4	
Temperatura de Régimen 66° C	
Absorción de agua 24 horas (máximo) 0.7	
Resistencia a la tracción (mínima) 12 Kg. /mm2	
Resistencia a la flexión (mínima) 14 Kg. /mm2	
Resistencia a la compresión (mínima) 12 Kg. /mm2	
Resistencia al impacto (mínimo) 20 – 25 Kg. /mm2.	
MUESTRA	Cumple

Lic. Ana Lía Cáceres

Abg. Ma. Mercedes Bareiro
Títulos y Contratos
Asesoría Jurídica
COPACO S.A.

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

Cp. Silvia Cattebeke.
Gerencia de servicios Generales

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

8. Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentación N° 21909/03 "*... la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** cumple con los requisitos solicitados.

9. Conclusión y recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, esta comisión de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13 /2019, "ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELÉCTRICAS DE 12 PELDAÑOS"**, por un monto total de **Gs. 249.999.880.- (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta, IVA incluido,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Escaleras Telescópicas de Fibra de vidrio , Dieléctrica de 12 peldaños	130	FERPAK	Argentina	1.923.076	249.999.880

Son: Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta.-

Conforme a lo establecido el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Es nuestro informe,

VICTOR ACEVEDO
Coordinador

C.P. SILVIA CATTEBECKE

ABOG. BEATRIZ LOPEZ S.

ABOG. MA. MERCEDES BAREIRO

LIC. ANA CÁCERES

COPACO S.A.
21 OCT 2019
19:54